

INVITACIÓN IR-002-GC/2024 IMIFE

Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Vie 26/01/2024 04:06 PM

Para:ggazcon@gnpestrategiapatrimonial.com <ggazcon@gnpestrategiapatrimonial.com>

CCO:Mtro. Jose Alfredo Santos Palma <jose.santos@edugem.gob.mx>

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-002-GC/2024. El tramite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 29, 30 y 31 de enero del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia es Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE

722 236 05 90 ext. 3222

INVITACIÓN IR-002-GC/2024 IMIFE

Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Vie 26/01/2024 04:05 PM

Para:eramos.tol@segurosatlas.com.mx <eramos.tol@segurosatlas.com.mx>

CCO:Mtro. Jose Alfredo Santos Palma <jose.santos@edugem.gob.mx>

SEGUROS ATLAS, S.A.

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-002-GC/2024. El trámite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 29, 30 y 31 de enero del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia  es Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE

722 236 05 90 ext. 3222

Re: INVITACIÓN IR-002-GC/2024 IMIFE

Idonjuan@segurosargos.com <Idonjuan@segurosargos.com>

Lun 29/01/2024 08:37 AM

Para: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Buen día.

Confirmando de enterada.

Saludos.

De: "Departamento de Adquisiciones" <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Para: "Idonjuan@segurosargos.com" <Idonjuan@segurosargos.com>

Fecha: 26/01/2024 04:02 p. m.

Asunto: INVITACIÓN IR-002-GC/2024 IMIFE

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-002-GC/2024. El trámite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 29, 30 y 31 de enero del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE

722 236 05 90 ext. 3222



Liliana Don Juan

Ejecutivo de Cuenta

Tel: 1500 1600 Ext. 6335

[www.segurosargos.com]www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR-002-GC/2024 REFERENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 CITA EN LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL); LA MTRA. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA); EL MTR. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS (VOCAL); EL LIC. WALBERTO BARUCH ÁVILA FERNÁNDEZ, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO (VOCAL SUPLENTE); EL L.C. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (VOCAL SUPLENTE); EL LIC. VÍCTOR MAURO HERNÁNDEZ MORALES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL (VOCAL); CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N° IR-002-GC/2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82 AL 86 Y 91 AL 95 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, SE ENCUENTRA REUNIDO CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.

LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
3. APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS.
4. LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
5. COMUNICACIÓN DE LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE FALLO.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA EJECUTIVA PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS; EN SEGUIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO REFERENCIA DE QUE SE INVITÓ A ESTE PROCEDIMIENTO LOS SIGUIENTES OFERENTES (ANEXO EN EL EXPEDIENTE) CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	LILIANA DON JUAN TREJO

POSTERIORMENTE, EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A ABRIR LA PROPUESTA ENTREGADA, VERIFICANDO QUE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE PLASMÓ EN EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, ABIERTO EL SOBRE, REVISADO FORMAL Y NUMÉRICAMENTE, MÁS NO DETALLADAMENTE, SE CONTINÚA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DANDO LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE UNA DE LA OFERTA ECONOMICA DE LA MANERA SIGUIENTE:

- EL OFERENTE SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., ENTREGÓ UN TOTAL DE 195 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 01 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$597,911.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.).

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48 Y 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO, PROSEGUIRÁ A ENVIAR AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LES COMUNICARÁ A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL IMIFE, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.





Gobierno del Estado de México



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

<p>PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL <i>[Signature]</i> M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARIA EJECUTIVA <i>[Signature]</i> MTRA. ELIBETH OLGUIN MIRANDA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>
<p>VOCAL <i>[Signature]</i> LIC. VÍCTOR MAURO HERNÁNDEZ MORALES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL</p>	<p>VOCAL <i>[Signature]</i> MTRO. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS</p>
<p>VOCAL SUPLENTE <i>[Signature]</i> LIC. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>VOCAL SUPLENTE <i>[Signature]</i> LIC. WALBERTO BARUCH ÁVILA FERNÁNDEZ, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO</p>

EMPRESA	FIRMA
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	<i>[Signature]</i>

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-002-GC/2024.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN N.º 002/24
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N.º IR-002-GC/2024
REFERENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS.**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS, BAJO LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

ANTECEDENTES

1. POR SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 000013, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS, CONTANDO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$600,660.26 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA:
 - GASTO CORRIENTE 2024 (FONDO GENERAL DE APORTACIONES RAMO 28).
2. QUE CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024, SE LLEVO A CABO EL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N.º IR-002-GC/2024.

LA SECRETARIA EJECUTIVA, DA INICIO AL "ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS".

ENSEGUIDA DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMO DE LOS OFERENTES LOS CUALES ENTREGARON SU PROPUESTA:

OFERENTE	REPRESENTADO POR
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	LILIANA DON JUAN TREJO

UNA VEZ ABIERTA(S) LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA(S) EMPRESA(S) PARTICIPANTE(S), SE VERIFICÓ QUE ESTAS CONTARAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASENTANDO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA INTERESADA DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UNA SECRETARIA EJECUTIVA.
- II. QUE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE ENCARGÓ DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE Y EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
 - LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS VERIFICÓ LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO VERIFICÓ QUE LA PROPUESTA DEL OFERENTE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS.
 - EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL SE ENCARGO DE HACER LA REVISIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
- IV. EL ÁREA REQUIRIENTE VERIFICÓ QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE REUNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO Y SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

V. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

1.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL MEDIANTE OFICIO NO. 228C1501030101L-012/2024, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LA PARTIDA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- COTIZA 01 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$597,911.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

RESUELVE

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-002-GC/2024, AL OFERENTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL \$597,911.11 PESOS (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.) DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.						
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	000013	Contratación de Seguro de Vida para el personal adscrito al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	SERVICIO	1	\$597,911.11	\$597,911.11
TOTAL						\$597,911.11

SEGUNDO.- DE ACUERDO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTE DICTAMEN, SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRA EFECTO DESDE SU EMISIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

TERCERO. - DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTO. - EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE SERVICIO ESTIPULADO EN LAS BASES.

QUINTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SITIO EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE NO. 900, COL. TRES CAMINOS, C.P. 50020. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

AL OFERENTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

SÉPTIMO. - PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 01 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

OCTAVO. - NO HAY PARTIDAS DESIERTAS.

LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, DA POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 17:25 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

PRESIDENTE

N/A

L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL

M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. ELIBETH OLGUIN MIRANDA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

VOCAL

LIC. VICTOR MAURO HERNANDEZ MORALES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL

VOCAL

MTO. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

VOCAL SUPLENTE

L.C. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

VOCAL SUPLENTE

LIC. WALBERTO BARUCH ÁVILA FERNANDEZ,
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RETRINGIDA N°. IR-002-GC/2024.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-002-GC/2024 REFERENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COLONIA TRES CAMINOS, LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARÍA EJECUTIVA); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO; Y CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÉRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-002-GC/2024, REFERENTE AL GIRO 1441 SEGUROS Y FIANZAS, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE RECIBIÓ LA PROPUESTA DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

OFERENTE	REPRESENTADO POR
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	LILIANA DON JUAN TREJO

LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, INDICÓ QUE ESTE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL, SE EMITE CON ESTRICTO APEGO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 002/24 DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2024, EL CUAL DE MANERA SUSTANCIAL EN LOS APARTADOS DE CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS CONSIGNA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA INTERESADA DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UNA SECRETARÍA EJECUTIVA.
- II. QUE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE ENCARGÓ DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE Y EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
 - LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS VERIFICÓ LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO VERIFICÓ QUE LA PROPUESTA DEL OFERENTE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS.
 - EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL SE ENCARGO DE HACER LA REVISIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
- IV. EL ÁREA REQUIRIENTE VERIFICÓ QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE REUNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO Y SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA.
- V. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

- 1.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL MEDIANTE OFICIO NO. 228C1501030101L-012/2024, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LA PARTIDA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- COTIZA 01 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$597,911.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

RESUELVE

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-002-GC/2024, AL OFERENTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL \$597,911.11 PESOS (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.) DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.						
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	000013	Contratación de Seguro de Vida para el personal adscrito al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	SERVICIO	1	\$597,911.11	\$597,911.11
TOTAL						\$597,911.11

SEGUNDO. - EL FALLO CORRESPONDIENTE SURTIRÁ EFECTO DESDE SU EMISIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO POR LO QUE, A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO. - EL FALLO DE ADJUDICACIÓN ES IRREVOCABLE.

CUARTO. - DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTO. - EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE SERVICIO ESTIPULADO EN LAS BASES.

SEXTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SITIO EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE NO. 900, COL. TRES CAMINOS, C.P. 50020. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

AL OFERENTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) AVISAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

OCTAVO. - PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 01 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NOVENO. - NO HAY PARTIDAS DESIERTAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, DANDO POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

OFERENTE	FIRMA
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	

ESTA HOJA PERTENECE AL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-002-GC/2024.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-002-IR-GC/2024	
19	FEBRERO	2024		CONCURSO IR-002-GC/2024	
C A R Á T U L A					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:					
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:	
SAR0210119D5		0		MEXICANA	
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR		NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO		NÚMERO DE LA SUCURSAL	
BBVA		0136668844		0095	
NOMBRE DE LA SUCURSAL		NOMBRE DE LA PLAZA		CLABE (18 DÍGITOS)	
TRANSACTIONAL BANKING MEXICO D		CIUDAD DE MÉXICO		012180001366688442	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
CALLE: TECOYOTITLA 412, COL.: EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.: 01050					
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
CALLE: LEONA VICARIO #1232, COL.: REAL DE ARCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 52154					
TELÉFONO:		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB	
5515001600 EXT 6336		7222773660		mimartinez@segurosargos.com	
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ESCRITURA		
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO					
JESÚS ESCARTÍN NAVA					
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:		FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:	
44785		14 DE DICIEMBRE DE 2009		LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				ERNESTO MUÑOZ SALINAS	
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA		LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
106018					
GIRO:	1441	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	SEGUROS Y FIANZAS		
PROGRAMA:	GASTO CORRIENTE 2024 FONDO GENERAL DE APORTACIONES RAMO 28				
NÚMERO DE SOLICITUD:	-000013				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:		LEGISLACIÓN APLICADA:		DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)	
INVITACIÓN RESTRINGIDA		ESTATAL		002/24	
TIPO DE GASTO:		ORIGEN DE LOS RECURSOS:		FECHA DE FALLO:	
ESTATAL		ESTATAL		viernes, 2 de febrero de 2024	
				PARTIDA PRESUPUESTAL:	
				1441	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
SERVICIOS CONTRATADOS:					
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA					

EOM/éccr

1



Boulevard Isidro Fabela Nte. núm. 900, col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca, Estado de México.

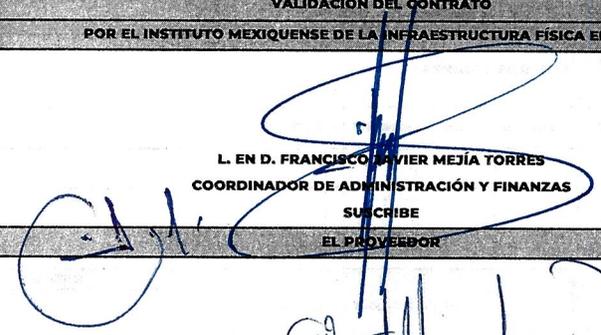
Tel.: (722)2360590 ext 3222

RECIBI CONTRATO
Ernesto Muñoz Salinas
16/02/24

Handwritten signature and initials



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3212 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)		
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$ 597,911.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$51,544.06		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)		
NO APLICA; EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A INFORMAR MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION O DECLARADA EN QUIEBRA PARA ACREDITAR SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADOS A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS; CON BASE AL ARTÍCULO 14, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTA SU FACTURA (CFDI) Y DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL IMIFE, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA Y SELLO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN Y/O ÁREA REQUERENTE Y/O PLANTEL. NO SE PAGARÁN INTERESES, AJUSTES FINANCIEROS NI ALGUNA OTRA CANTIDAD ADICIONAL AL MONTO ESTABLECIDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 ERNESTO MUÑOZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO
19	FEBRERO	2024

EOM/eecr

2





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-002-IR-GC/2024		
19	FEBRERO	2024	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
-000013	S/C	1	<p>Contratación de Seguro de Vida para el personal adscrito al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Numero de servidores públicos a asegurar 307</p> <p>Vigencia del seguro del 1 de febrero 2024 al 31 de diciembre 2024 Variación del +/- 10%</p> <p>Esquema de administración de la póliza respecto de consentimientos, designación de beneficiarios y entrega de certificados.</p> <p>Cobertura: Fallecimiento Muerte accidental Indemnización por Invalidez total y permanente</p> <p>Límites de edad: Aceptación De 18 a 98 años Cancelación A los 99 años</p> <p>Cobertura adicional: Aceptación De 18 a 69 años Cancelación A los 70 años</p> <p>Suma asegurada por evento \$300,000.00 Características del servicio:</p> <p>a. Una vez contratado el seguro de vida para el personal adscrito al Instituto, el Departamento de Administración y Desarrollo de Personal enviara el padrón del personal a asegurar.</p> <p>b. La aseguradora emitirá el formato de designación de beneficiarios y lo turnará al Departamento de Administración y Desarrollo de Personal.</p> <p>c. Los servidores públicos, adscritos al instituto informarán por escrito sus beneficiarios y el porcentaje asignado para cada uno de los beneficiarios.</p> <p>El Departamento de Administración y Desarrollo de Personal una vez que reciba el formato de asignación de beneficiarios debidamente requisitado se archiva en expediente personal y se entrega copia al servidor público.</p>	SERVICIO	\$597,911.11	\$597,911.11
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$597,911.11
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
<p>L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR</p>						
<p>ERNESTO MUÑOZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.</p>						
DÍA		MES		AÑO		
19		FEBRERO		2024		

EOM/eecr





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXOS	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	IMIFE-A-002-IR-GC/2024		
19	FEBRERO	2024		GASTO CORRIENTE 2024 FONDO GENERAL DE APORTACIONES RAMO 28		
-000013						
PARTIDA PRESUPUESTAL	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1441	N / A	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1	\$ 597,911.11	\$ 597,911.11
SUBTOTAL						\$ 597,911.11
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$ 597,911.11
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR						
 ERNESTO MUÑOZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.						
DÍA		MES		AÑO		
19		FEBRERO		2024		

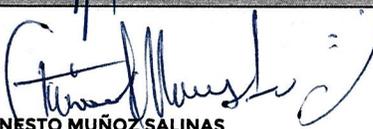
EOM/eocr

1





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-002-IR-GC/2024
19	FEBRERO	2024		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE:				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. 3 CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
FACTURACIÓN:				
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL				
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)				
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN O ÁREA REQUIRENTE:				
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:				
COPIA DE CONTRATO FIRMADO				
FACTURA EN FORMATO XML, CFDI, VERIFICACIÓN DEL SAT, CON SELLO Y FIRMA DE ENTERA SATISFACCIÓN DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTA.				
OFICIO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE.				
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR DE ACUERDO AL ANEXO DOS)				
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR				
 ERNESTO MUÑOZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
19	FEBRERO	2024		

EOM/eecr

1



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-002-IR-GC/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 144T QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES Y POR OTRA EL(LA) C. ERNESTO MUÑOZ SALINAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DE "EL CONTRATANTE"
A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
D. QUE EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI9802183L19 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -000013, -, -, -, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° 1441, GIRO: SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL IMIFE.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 44785 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA A LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 106018 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CALLE: LEONA VICARIO #1232, COL: REAL DE ARCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 52154 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE

- REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
I. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
J. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
L. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
M. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
N. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
O. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.
SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL CON 48 HORAS DE ANTECIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3212 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

- QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:
I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVAN, EN DEFINITIVA.

- SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO,

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE". ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-0/2024 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITIÉRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS, AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA MEDIDA DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN,

Handwritten signature and initials in blue ink.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESCLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.
- F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA. LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Ó PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-002-IR-GC/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 1441 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024

POR "EL CONTRATANTE"

L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

ERNESTO MUÑOZ SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.